



RESOLUCIÓN PCSJSR23-083

25 de mayo de 2023

"Por medio de la cual concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de 12 de abril y 3 mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "*La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023*", donde se incluye el proyecto "*Transformación Digital de la Rama Judicial*", dentro del cual se encuentra la actividad denominada "*Equipos*".

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico 2023-24 de abril de 2023, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para realizar la siguiente contratación: "*Adquirir computadores de escritorio y portátiles con destino a las Altas Cortes*", hasta por las sumas de \$242.420.850 y \$149.511.600, respectivamente.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar lo siguiente:

OBJETO	VALOR
"Adquirir computadores de escritorio con destino a las Altas Cortes"	\$242.420.850
Adquirir computadores portátiles con destino a las Altas Cortes"	\$149.511.600

Artículo 2. Las actividades descritas en el artículo 1° de la presente resolución, se encuentran respaldada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal,

Hoja No. 2 Resolución No. PCSJSR23-083 de 25 de mayo de 2023, "Por medio de la cual concede una autorización para contratar".

expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

No. CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
3223	10/04/2023	\$242.420.850	\$242.420.850
3323	10/04/2023	\$149.511.600	\$149.511.600

Artículo 3°. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JFL/MMBD

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fac10582ed6d23b8beef5dea09459d34626c61e788a2abcdaf5e3a18a9e21e**

Documento generado en 25/05/2023 05:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>